



ASOCIACIÓN MEXICANA de CONTADORES Públicos,
COLEGIO PROFESIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL, A.C.

Partes Relacionadas Tratamiento Contable y Fiscal

Dr. Mariano Latapí Ramírez

Dr. Mariano Latapí Ramírez

Desarrollo Profesional

- ▶ Contador Publico Certificado por la AMCP
- ▶ Maestro en Impuestos Por el IEE
- ▶ Doctor en Finanzas y Doctorante en Administración Publica por la Universidad Anáhuac
- ▶ Autor de mas de Doce Libros en Impuestos, Finanzas y Administración Publica
- ▶ Autor del Libro Manual de Precios de Traslferencia Editorial Taxxx, y Caso Prácticos de Precios de Traslferencia Editorial ISEF
- ▶ Autor del Modelo de Contabilidad Gerencial MDGV
- ▶ Actualmente Dirige su propia firma de Contadores Públicos
- ▶ Ex Contador Mayor de Hacienda del DF

Partes Relacionadas

Temario

I. Tratamiento Fiscal

- ▶ Obligaciones
- ▶ Facultades
- ▶ Antecedentes
- ▶ Principio de Plena Competencia
- ▶ Operaciones Sujetas a Precios de transferencia
- ▶ Métodos
- ▶ Sujetos

II. Tratamiento Financiero

III. Ejemplos

Partes Relacionadas

Tratamiento Fiscal

Partes Relacionadas

Obligaciones Art. 86 Fracción XV

“Tratándose de Personas Morales que celebran operaciones con partes relacionadas, **éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas**, considerando para estas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, aplicaran los métodos establecidos en el artículo 216 de esta ley, en el orden establecido en el citado artículo”

Partes Relacionadas Art 216

Facultad de la Autoridades

En caso contrarios, las autoridades fiscales

podrán determinar los ingresos acumulables y deducciones autorizaciones de los contribuyentes, mediante la determinación del precio o monto de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que estas sean con personas morales, residentes en el país o en el extranjero, personas físicas, así como las operaciones realizadas a través de fideicomisos

Antecedentes Económicos

Internacionales

- Globalización de los mercados.
- Incremento en la IED.
- Incremento en los flujos de comercio internacional entre empresas de un mismo grupo multinacional.
- Reducción de barreras arancelarias y no arancelarias.

Antecedentes Económicos

Flujos de IED por país receptor del ingreso 1990-1998
(millones de dólares)

1. US	605,052	6. España	84,039
2. UK	240,513	7. México	68,576
3. Francia	178,323	8. Suecia	67,798
4. Bélgica	105,859	9. Canadá	66,888
5. Países Bajos	101,028	10. Alemania	60,260

Inversión Extranjera Directa en el Mundo

Año	Monto
1987	1,000 billones dollars
1993	2,000 billones dollars
1996	3,200 billones dollars
1998	4,200 billones dollars

Multinacionales en el Mundo

Año	Casa Matriz	Subsidiarias
1990	37.000	170.000
1996	4.000	280.000
1999	60.000	500.000

Antecedentes Económicos en México

Internacionalización de la Economía Mexicana.

1985. Eliminación unilateral o reducción de barreras arancelarias y no arancelarias.

- 1986. Miembro del GATT (ahora OMC).
- 1990. Tratados de Doble Tributación.
- 1991. Tratado de complementación económica con Chile.
- 1991. Derogación de la Ley de Transferencia de Tecnología y Control de Cambios.

Antecedentes Económicos en México

Internacionalización de la Economía Mexicana.

1992. Nueva Ley de Inversión Extranjera.

1994. TLCAN y OCDE.

1995. TLC G3 (Venezuela, Colombia, Nicaragua, Costa Rica, Bolivia).

1999. Tratado de Libre Comercio con Chile.

2000. Tratado de Libre Comercio con UE y con Israel.

2001. Triángulo del Norte, Japón, Brasil y Otros.

¿Qué son los Precios de Transferencia?

Precio al que se transfieren bienes y servicios entre personas relacionadas.

Ejemplos:

Compra-venta de mercancías.

Prestación de servicios.

Venta o uso o goce temporal de intangibles.

Préstamos.

Etcétera.

Factores externos por los cuales se manipulan los precios de transferencia

- Estrategias por impuestos sobre utilidades.
- Restricciones sobre flujos de efectivo.
- Impuestos a importaciones y exportaciones.
- Estrategias de entrada a nuevos mercados.
- Estrategia para evitar atraer a la competencia.
- Estrategias encaminadas a aprovechar subsidios.

Objetivo de la legislación fiscal en materia de precios de transferencia.

Internacional

Protección de la base gravable de las diferentes jurisdicciones fiscales.

Precios de Transferencia

Problemática

Japón ISR 35%

PM	7,500
C	5,000
	<hr/>
Utl.	2,500
ISR	875

México ISR 35%

PP	10,000
C	7,500
	<hr/>
Utl.	2,500
ISR	875

ISR grupo

\$1,750

Precios de Transferencia

Problemática

Japón ISR 35%

PM	9,500
C	5,000
	<hr/>
Utl.	4,500
ISR	1,575

México ISR 35%

PP	10,000
C	9,500
	<hr/>
Utl.	500
ISR	175

ISR grupo

\$1,750

Precios de Transferencia

Japón ISR 36%		Hong Kong ISR 15%		México ISR 35%	
PM	5,500	PM	9,500	PP	10,000
C	5,000	C	5,500	C	9,500
Utl.	500	Utl.	4,000	Utl.	500
ISR	175	ISR	600	ISR	175
ISR grupo \$950					

Precios de Transferencia

Japón		Gran Caimán ISR 0%		México	
ISR				ISR	
35%				35%	
PM	5,500	PM	9,500	PP	10,000
C	5,000	C	5,500	C	9,500
Utl.	500	Utl.	4,000	Utl.	500
ISR	175	ISR	0	ISR	175
ISR grupo \$350					

Objetivo Nacional

- ▶ Evitar la migración de pérdidas fiscales
- ▶ Si no se controlan adecuadamente las bases fiscales de las empresas la efectividad del IETU será muy reducida
- ▶ Sobre cargar de trabajo a los Contadores para que sean gente de provecho

Definición de Precios de Transferencia

Lineamientos internacionales aplicados por los países para proteger la base gravable de las operaciones efectuadas entre empresas multinacionales y nacionales.

Países que aplican Precios de Transferencia

- EUA, Canadá, México, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Países Bajos, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Reino Unido, Italia, Irlanda, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza, Hungría, España, Japón, Corea.

Fundamentos Jurídicos de los Precios de Transferencia en México

- **Tratados para evitar la doble tributación.**
- **Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Tratados para Evitar la Doble Tributación

1. Alemania	1994	11. Italia	1996
2. Bélgica	1998	12. Irlanda	1998
3. Canadá	1992	13. Israel	2000
4. Corea	1996	14. Japón	1997
5. Chile	2000	15. Noruega	1997
6. Dinamarca	1998	16. Países Bajos	1995
7. España	1995	17. Reino Unido	1994
8. EUA	1994	18. Singapur	1996
9. Finlandia	1998	19. Suecia	1993
10. Francia	1993	20. Suiza	1995

PRINCIPIOS DE PLENA COMPETENCIA

Importancia y aplicación

- Los países miembros de la OCDE establecen este principio.
- ¿Qué harían empresas independientes en operaciones similares y bajo circunstancias similares?
- Se trata de exponer las operaciones controladas a las fuerzas del mercado.

Modelo del Artículo 9 seguido por México (Principio Arm's Length)

“1. Cuando:

- a) Una empresa participa directamente o indirectamente en la dirección, control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante,

- b) Unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante.

Modelo del Artículo 9 seguido por México (Principio Arm's Length)

....

y en uno y otro caso las dos empresas están, en sus relaciones financieras o comerciales, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieren de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir estas condiciones, y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, pueden ser incluidos en los beneficios de esta empresa y sometidos a imposición en consecuencia.”

Principio Arm's Length

- Las empresas relacionadas deberán negociar sus operaciones comerciales y financieras de acuerdo a los mismos valores obtenidos por empresas independientes en transacciones similares (valores de mercado).
- Los ingresos y deducciones entre partes relacionadas deberán estar basados en el Principio Arm's Length.

Principio Arm's Length

- Comparabilidad.
- Métodos.

Comparabilidad

- No deben existir diferencias en la comparación.
- En caso de existir dichas diferencias, las mismas se deben eliminar mediante ajustes razonables.
- No se requiere que la transacción sea idéntica o exactamente igual.
- Debe ser lo suficientemente similar para permitir un estándar de comparación confiable y razonable.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Características de bienes y servicios.
- Análisis funcional.
- Términos contractuales.
- Circunstancias económicas.
- Estrategias de negocios.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Características de bienes y servicios.

Se basan en considerar empresas u operaciones similares para llevar a cabo la comparación.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Términos contractuales.
 - Acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre las partes.
 - La fecha de adquisición del compromiso.
 - Forma de pago.
 - Fecha de pago.
 - Etcétera.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Circunstancias Económicas.
- Nivel de cadena en el mercado.
- Niveles de oferta y demanda en el mercado.
- Ubicación geográfica.
- Poder de compra de los consumidores.
- Tamaño del mercado.
- Nivel de competencia.
- Disponibilidad de bienes sustitutos.
- Posición competitiva de vendedores y compradores.
- Participación del gobierno en el mercado.
- Etcétera.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Estrategias de Negocios:
 - Planes de penetración de mercado.
 - Permanencia en el mercado.
 - Ampliación del mercado.
 - Etcétera.

Aplicación del Principio Arm's Length de acuerdo a la OCDE y el artículo 215 LISR

- Información de varios años.
- Ciclos de productos o del negocio.

Comparabilidad

- i) Búsqueda de operaciones o empresas comparables independientes.
- ii) Criterios de búsqueda.
 - Criterios discriminatorios cuantitativos.
 - Criterios discriminatorios cualitativos.
- iii) Ajustes.
 - Objetivo de los ajustes.
 - Tipo de ajustes:
 - Contables
 - Económicos

Precios de Transferencia artículo 215

- Precios de transacción.
- Realizada entre partes independientes.
- En operaciones comparables.

**CARACTERÍSTICAS
DE LAS
OPERACIONES
SUJETAS AL
PRECIO DE
TRANSFERENCIA**

Concepto de entes relacionados

Dos o más personas son partes relacionadas cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o, cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.

Ley del ISR. Art. 215.

Concepto de entes relacionados (cont.)

Aquellas empresas que reflejan, entre ellas, intereses comunes que generan vinculación, misma que se presenta cuando en una operación las partes muestran intereses mutuos en los negocios o bien, existen intereses comunes entre ambas o, inclusive, cuando una tercera persona ajena a la operación, se beneficia con la realización de los negocios o por los bienes y servicios de las empresas contratantes.

Concepto de Entes Independientes

Las operaciones que llevan a cabo los entes independientes no reflejan intereses comunes, por lo cual, no existe vinculación alguna entre dichas empresas.

**OPERACIONES
SUJERAS AL
PRECIO DE
TRANSFERENCIA**

Transacciones Financieras

Para efecto de determinar un precio de transferencia y, tratándose de préstamos o descuentos sobre créditos cedidos directa o indirectamente, se deben tomar en cuenta el monto que representa la cantidad principal en la operación del contribuyente, el plazo concedido, las garantías otorgadas, la solvencia del deudor y la tasa de interés que prevalece en el lugar de residencia del acreedor o del deudor.

Prestación de Servicios

Para determinar un precio de transferencia, se consideran los montos de las contraprestaciones pactadas por la prestación de servicios idénticos o similares, en transacciones independientes con o entre partes sin intereses relacionados y bajo condiciones similares, atendiendo principalmente a la relación directa que debe mantenerse entre el tipo de servicio y el giro del contribuyente, así como la proporción entre sus ingresos y las deducciones autorizadas.

Uso, goce o enajenación de bienes tangibles

Se aplica el principio de precio de transferencia cuando la renta o el precio que se hubiere cobrado sea distinto del que correspondía al uso, goce o, en su caso, enajenación de bienes tangibles idénticos o similares en transacciones independientes y bajo condiciones similares, analizando específicamente el precio de adquisición de los bienes, la inversión del propietario, costo de mantenimiento, tipo y condiciones del bien, entre otros factores más.

Explotación o transmisión de la propiedad de un bien intangible

Para el efecto de determinar un precio de transferencia, se considera la suma total de pagos o regalías cobradas con base a producción, ventas, utilidades, y otras medidas del pago realizado por la concesión de explotación, transmisión de bienes idénticos o similares, en transacciones independientes y bajo condiciones similares, debiéndose además comparar los precios corrientes en el mercado nacional y mundial de los bienes de que se trate o bien, el avalúo que practique la autoridad.

Enajenación de acciones

Para determinar el precio de transferencia se debe considerar el capital contable actualizado de la emisora, el valor presente de las utilidades o flujos de efectivo, la cotización bursátil del último hecho del día de la enajenación de la emisora.

La importancia del “Principio de Igualdad”

En el procedimiento para determinar ingresos se debe aplicar el principio de igualdad.

Una operación controlada cumple con la norma de igualdad si sus resultados son congruentes con los que se habrían obtenido, si los contribuyentes no controlados, hubiesen celebrado la misma operación bajo las mismas circunstancias.

Principio de “Arm’s lenght price”

Este principio se basa en la transacción que se llevará a cabo entre empresas no relacionadas y actúan buscando su propio e individual interés, determinando el precio conforme a la oferta y la demanda en el mercado.

Este principio contempla seis aspectos principales.

Análisis de la transacción.

Comparación de operaciones.

Acuerdo contractual.

Mercado abierto.

Objetividad en la transacción.

Análisis funcional.

Precios de Transferencia

Ajustes Razonables

Prestación de servicios.

- Naturaleza del servicio.
- Experiencia.
- Conocimiento técnico.

Precios de Transferencia

Uso o goce temporal

Enajenación de bienes

- Características físicas.
- Calidad.
- Disponibilidad del bien.

Precios de Transferencia

Uso o goce, enajenación o explotación de intangibles

- **Patente.**
- **Marca.**
- **Nombre comercial.**
- **Transferencia de tecnología.**
- **Duración.**
- **Grado.**

Precios de Transferencia

Operaciones o empresas comparables

- No existan diferencias significativas que afecten:
 - a) Precio.
 - b) Monto.
 - c) Margen de utilidad.
- Cuando existan dichas diferencias que éstas se ajusten razonablemente.

Precios de Transferencia

Ajustes Razonables

- Operaciones financieras.
 - Principal.
 - Plazo.
 - Garantías.
 - Solvencia.
 - Tasa de interés.

Precios de Transferencia

Enajenación de Acciones

- Cantidad contable actualizada.
- Valor presente de utilidades.
- Flujos de efectivo.
- Cotización bursátil.

Precios de Transferencia

Ajustes razonables

- Propios del bien o servicio.
- Funciones o actividades.
- Riesgos asumidos.
- Términos contractuales.
- Circunstancias económicas.
- Estrategias mercadológicas.
 - a) Penetración.
 - b) Permanencia.
 - c) Ampliación de mercado.

Obligaciones Ley ISR Art 86 F XV Residentes en México

“Tratándose de Personas Morales que celebran operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para estas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para estos efectos, aplicaran los métodos establecidos en el artículo 216 de esta ley, en el orden establecido en el citado artículo”

**MÉTODOS
QUE SE CONTEMPLAN EN
NUESTRA LEGISLACIÓN**

Método de precio comparable no controlado

Consiste en considerar el precio o monto de las contraprestaciones que se hubieran pactado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Ley del ISR. Art. 216, fracción I.

Método de precio de reventa

Se utiliza en las operaciones que llevan a cabo los sujetos pasivos en el ámbito comercial e industrial, así como en transacciones sobre bienes tangibles o intangibles. Para efectos de configurar el precio de transferencias, la autoridad deberá considerar el precio en el que el contribuyente enajene los bienes adquiridos de un tercero.

Método de precio de reventa (cont.)

Precio de reventa o de la prestación del servicio de la operación con o entre partes independientes en operaciones comparables.

x 1% de utilidad bruta pactada con entre partes independientes en operaciones comparables.

= Precio de adquisición del bien, de la prestación de un servicio o contraprestación en operaciones entre partes relacionadas.

$$\% \text{ de utilidad bruta} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas netas}}$$

Ley del ISR. Art. 216, fracción II.

Método de costo adicionado

Costo de los bienes o servicios u otra operación

x 1% de utilidad bruta pactada con o entre partes independientes en operaciones comparables.

$$\% \text{ de utilidad bruta} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Costo de ventas}}$$

Ley del ISR Artículo 216, Fracción IV.

Método de participación de utilidades

Consiste en asignar la utilidad de operación obtenida por partes relacionadas en la proporción que hubiera sido asignada con o entre partes independientes.

Suma de la utilidad de operación
obtenida por cada una de las
personas relacionadas
involucradas en la operación = Utilidad de Operación Global

Ley del ISR Artículo 216, Fracción IV.

Método residual de partición de utilidades

Consiste en asignar la utilidad de operación obtenida por partes relacionadas, en la proporción que hubiera sido asignada con o entre partes independientes.

Suma de la utilidad de operación
obtenida por cada una de las
personas relacionadas
involucradas en la operación = Utilidad de Operación Global

Ley del ISR Artículo 216, Fracción V.

Método de márgenes transaccionales de utilidad de operación

Consiste en determinar las transacciones entre partes relacionadas, la utilidad de operación que hubieran obtenido empresas comparables o partes independientes en operaciones comparables, con base en factores de rentabilidad con variables con activos, ventas, gastos o flujos de efectivo.

Método Estadístico

A través de la aplicación de alguno de los métodos previstos en la legislación mexicana, se podrán obtener rangos de precios, de montos de las contraprestaciones o de márgenes de utilidad, cuando existan dos o más operaciones comparables. Dichos rangos se ajustarán a través de la aplicación de métodos estadísticos.

Ley del ISR. Artículo 216.

Método individual y específico a petición del sujeto pasivo

Adicionalmente, los sujetos pasivos podrán aplicar un método individual y específico para la determinación de los precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas.

Partes Relacionadas

Sujetos

Partes Relacionadas

1.- Persona Física Art 106

2.- Persona Moral Artículo 8 LISR

Cuando esta ley haga referencia a personas morales, se entenderán comprendidas **entre otras:**

Sociedades Mercantiles

Sociedades y Asc. Civiles

Asociaciones / Participación

Instituciones de Crédito

3.- Transportistas

4.- Residentes en el Extranjero

5.- Sociedades constituidas en Refipres

6.- Obligados a dictaminar EEFF

Partes Relacionadas

Personas Morales Art 215

“Se considera que dos o mas personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.

Tratándose de asociaciones en participación, se consideran como partes relacionadas sus integrantes, así como las personas que conforme a este párrafo se consideran partes relacionadas de dicho integrante”.

Partes Relacionadas

Personas Físicas Art 106

“Se considera que dos o mas personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital de dichas personas, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con la legislación aduanera”

Partes Relacionadas

Vinculación Ley Aduanera Art. 68

Se considera que existe vinculación entre personas en los siguientes casos:

- 1.- Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra
- 2.- Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios
- 3.- Si tienen una relación de patrón subordinado
- 4.- Si una persona tiene directa o indirectamente en propiedad, control o la posesión del 5% o mas de las acciones de derecho a voto de ambas

Partes Relacionadas

Vinculación Ley Aduanera Art. 68

- 5.- Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra
- 6.- Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera
- 7.- Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona
- 8.- Si son de la misma familia cuando exista parentesco civil, por consanguinidad legitima o natural sin limite de grado en línea recta, en la colateral o transversal dentro del cuarto grado, por afinidad en línea recta o transversal hasta el segundo grado, asi como entre conyugues

Partes Relacionadas

Transportistas Art. 79 Fracción I

No podrán optar por el régimen simplificado, aquellas personas morales que se dediquen al auto transporte terrestre o de carga cuando:

Se dediquen exclusivamente a dicha actividad y presten preponderantemente sus servicios a otras personas morales residentes en el país o en el extranjero, cuando estas se consideren partes relacionadas

Partes Relacionadas Extranjeros Art 215

Se considera partes relacionadas de un establecimiento permanente:

- 1.- La Casa Matriz
- 2.- Otros Establecimientos Permanentes de la misma
- 3.- Asi como las personas que ejerzan control, administren o tengan participación accionaria ya sea directa o indirectamente

Partes Relacionadas

Regímenes Fiscales Preferentes Art 215

“Salvo prueba en contrario, se presume que las operaciones entre residentes en México y sociedades o entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes (Refipres) , son entre partes relacionadas en las que los precios y montos de las contraprestaciones no se pactan conforme a los que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables”.

Obligados a Dictaminar sus Situación Fiscal Art 32-A CFF

Las que en el ejercicio inmediato anterior
hubieran:

Ingresos Acumulables mayores 27.4 MDP

Activos mayores a 54.9 MDP

mas de 300 trabajadores promedio mes

Se considerara como una sola persona moral el
conjunto de personas morales que reúnan las
siguientes condiciones:

Obligados a Dictaminar sus Situación Fiscal Art 32-A CFF

Se considerara como una sola persona moral el conjunto de personas morales que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que sean poseídas por una misma persona física o moral en mas de un 50% de las acciones con derecho a voto
2. Cuando una persona Moral ejerza Control efectivo sobre ellas

Obligados a Dictaminar sus Situación Fiscal Art 32-A CFF

- ▶ Se ejerce Control efectivo cuando:
 1. Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o con una controlada
 2. Cuando la sociedad controladora o controlada tenga conjuntamente con la otras sociedades vinculadas con ellas mas del 50% de las acciones de la sociedad de que se trate
 3. Cuando la Controladora o las controladas tengan en la sociedad de que se trate un inversión que les permita ejercer una influencia preponderante

Partes Relacionadas

Tratamiento Contable

Norma Financiera C-13

Partes Relacionadas

Partes Relacionadas

Objetivo

- ▶ Establecer las Normas particulares de Revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas.
- ▶ Lo anterior para poner en manifiesto la posibilidad de que los EEFF pudieran estar afectados o afectarse en el futuro por la existencia de partes relacionadas, así como por las operaciones celebradas y los saldos pendientes con éstas

Partes Relacionadas

Definición NIF C -13.

Parte Relacionada

Es toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante, que:

Directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controla a, es controlada por, o está bajo en control común de, la entidad informante, tales como: entidades controladoras, subsidiarias y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros de consejos de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante;

Partes Relacionadas

Ejercen influencia significativa sobre, es influida significativamente por, o está bajo influencia significativa común de, la entidad informante, tales como; entidades tenedoras de asociadas, y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante

Partes Relacionadas

Definiciones

- ▶ Es todo negocio conjunto en el que participa la entidad informante.
- ▶ Es también un familiar cercano de alguna de las personas antes mencionadas.
- ▶ Es una entidad sobre la cual alguna de las personas mencionadas anteriormente ejercen control o influencia significativamente
- ▶ Se trata de un fondo derivado de un plan de remuneraciones por beneficios a empleados ya sea de la propia entidad informante o de alguna otra que sea parte relacionada.

Partes Relacionadas

Definiciones.

- ▶ Entidad Informante; es la entidad emisora de los EEFF.
- ▶ Operaciones entre partes relacionadas; es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones realizadas entre la entidad informante y una parte relacionada.
- ▶ Familiar cercano; cónyuge, concubina y el pariente consanguíneo o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, de algún socio o accionista, miembro del consejo de administración o de algún miembro del personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad informante.

Partes Relacionadas

Definiciones.

- ▶ Personal Clave o Directivo relevante; Es cualquier persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear y dirigir, directa o indirectamente, las actividades de la entidad informante.
- ▶ Control; Es el poder para Gobernar las políticas de operación y financieras de una entidad, a fin de obtener algún beneficio.
- ▶ Influencia Significativa; Es el poder para participar en decidir las políticas de operación y financieras de la entidad en la cual se tiene una inversión, pero sin tener el poder de Gobierno.

Partes Relacionadas

Normas de Revelación

- ▶ Cuando se hayan producido operaciones entre partes relacionadas, la entidad debe revelar, como mínimo, la siguiente información:
 - El nombre de las partes relacionadas involucradas con la entidad informante.
 - La naturaleza de la relación.
 - La descripción de las siguientes operaciones celebradas con partes relacionadas:

Partes Relacionadas

Normas de Revelación

- ▶ Descripción de operaciones celebradas con partes relacionadas.
 - i. Compras y ventas de inventarios
 - ii. Compras y ventas de activos
 - iii. Prestación de servicios
 - iv. Comodatos otorgados
 - v. Arrendamientos
 - vi. Transferencia de investigaciones y desarrollo
 - vii. Transferencias de licencias
 - viii. Prestamos y transferencias de recursos
 - ix. Garantías y avales
 - x. Cesiones de deudas, liquidaciones o sustitución de pasivos
 - xi. Saldos pendientes, plazos condiciones, partidas irrecuperables

Partes Relacionadas

Normas de Revelación

- ▶ La información debe agruparse por:
 - Controladora
 - Subsidiarias
 - Asociadas
 - Afiliadas
 - Entidades con influencia significativa
 - Negocios conjuntos
 - Personal gerencial o directivos relevantes
 - Otras partes relacionadas

Partes relacionadas

Normas de Revelación

- ▶ Cuando se presenten EEFF consolidados, no deben revelarse las operaciones y saldos con partes relacionadas eliminados.
- ▶ La entidad informante debe revelar el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivos identificando; beneficios directos a corto y largo plazo, pagos basados en acciones, beneficios por terminación y beneficios posteriores al retiro

Partes Relacionadas Vigencia.

- ▶ Entra en vigor a partir del 1 de enero del 2007
- ▶ Transitorio
 - Los EEFF de periodos anteriores deben afectarse de manera retrospectiva para revelar en sus notas lo relativo al a presente NIF

CODESA

Precios de Transferencia

b COSTO ADICIONADO

Busca que el productor, fabricante o prestador de servicios, obtenga al menos su costo más un porcentaje de utilidad bruta apropiado.

CODESA

Precios de Transferencia

**PORCENTAJE DE UTILIDAD = UTILIDAD BRUTA
COSTO DE VENTAS**

CODESA

Precios de Transferencia

Corporación Durango, S.A. De C.V.
(CODUSA)

Producto analizado: papel industrial

Proveedor: Fábrica de Papel San
Francisco, S.A. de C.V.

Subsidiaria: Durango Paper Company

CODESA

Precios de Transferencia



CODESA

Búsqueda de comparables

- ▶ Base de datos Osiris
- ▶ Primer parámetro: Industria
676 empresas de la industria del papel
- ▶ Segundo parámetro: Región NAFTA
275 empresas

CODESA

Búsqueda de comparables

- ▶ Tercer parámetro: Total de activos entre 1,000,000 y 2,000,000
27 empresas
- ▶ Cuarto parámetro: Ingresos obtenidos en el último año entre 450 mil dlls y 1,250 mil dlls
10 empresas

CODESA

Búsqueda de comparables

- ▶ Último parámetro: Se eliminaron las empresas cuyo giro no era la producción de papel industrial, ya que entre ellas se encontraron algunas como tiendas de autoservicio, pigmentos y elaboración de contenedores, entre otros.

CODESA

Elección de comparables

Las empresas comparables son :

- ▶ Alliance Forest Products Inc.
- ▶ Longview Fibre Co.
- ▶ Chesapeake Corp.
- ▶ NI Industries Inc.
- ▶ Buckeye Technologies Inc.
- ▶ Albemarle Corp.

CODESA

Precios de Transferencia

<u>Planteamiento</u>						
Proveedor Independiente:	Fábrica de papel San Francisco, S.A. de C.V.					
Producto:	Papel industrial					
Precio por tonelada:	329 dólares					

La empresa Corporación Durango, S.A. de C.V. (CODUSA) adquiere el papel industrial de un proveedor independiente y se lo vende a su subsidiaria Durango Paper Company en la ciudad de Texas a un precio de 470 dólares la tonelada, para tal efecto los estados

Corporación Durango, S.A. De C.V.		
Estado de Resultados 2000		
		%
Ventas netas	1,490,778	100
Costo de ventas	1,044,849	70
Utilidad bruta	445,929	30
Gastos de operación	197,338	13
Resultado de operación	248,591	17
Utilidad neta	146,924	10

CODESA

Precios de Transferencia

<u>Determinación de % de utilidad para obtener el costo adicionado, objeto de estudio:</u>				
CODUSA EJERCICIO 2000				
Toneladas comerciadas	3,172			
Precio de adquisición por tonelada	329			
Precio de venta por tonelada	470			
Ventas	1,490,778			
Costo	1,044,849			
Utilidad Bruta	445,929			
UB / CU	42.68			

CODESA

Precios de Transferencia

Obtención del margen de utilidad:						
2000						
	ALBEMARLE CO	ALLIANCE FOREST PRO	BUCKEYE	CHESAPEAKE COR	LONGVIEW FIB	NL INDUSTRIES INC
	RP	DUCTS INC	TECHNOLOGIES INC	P	RE CO	
Toneladas comerciadas	4,527	3,297	3,788	3,040	4,682	4,369
Precio de adquisición por tonelada	321	376	314	339	359	338
Precio de venta por tonelada	480	520	460	510	490	500
Ventas	2,173,040	1,714,607	1,742,352	1,550,533	2,294,288	2,184,337
Costo	1,455,469	1,238,873	1,188,709	1,029,504	1,683,092	1,475,316
Utilidad Bruta	717,571	475,734	553,643	521,029	611,196	709,021
UB / CU	49.30	38.40	46.58	50.61	36.31	48.06

CODESA

Precios de Transferencia

1999						
	ALBEMARLE CO RP	ALLIANCE FOREST PRO DUCTS INC	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	CHESAPEAKE COR P	LONGVIEW FIB RE CO	NL INDUSTRIES INC
Toneladas comerciadas	3,711	2,947	2,746	1,642	3,202	3,832
Precio de adquisición por tonelada	338	401	323	376	369	360
Precio de venta por tonelada	500	540	480	530	510	520
Ventas	1,855,638	1,591,142	1,317,925	870,209	1,632,958	1,992,656
Costo	1,255,838	1,181,498	888,218	617,256	1,180,573	1,378,877
Utilidad Bruta	599,800	409,644	429,707	252,953	452,385	613,779
UB / CU	47.76	34.67	48.38	40.98	38.32	44.51

CODESA

Precios de Transferencia

1998						
	ALBEMARLE CO RP	ALLIANCE FOREST PRO DUCTS INC	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	CHESAPEAKE COR P	LONGVIEW FIB RE CO	NL INDUSTRIES INC
Toneladas comerciadas	3,132	2,503	2,720	3,419	2,779	3,281
Precio de adquisición por tonelada	328	388	315	370	349	339
Precio de venta por tonelada	495	535	475	525	505	515
Ventas	1,550,516	1,339,129	1,291,910	1,795,116	1,403,212	1,689,909
Costo	1,026,068	970,711	856,285	1,266,440	969,548	1,112,870
Utilidad Bruta	524,448	368,418	435,625	528,676	433,664	577,039
UB / CU	51.11	37.95	50.87	41.75	44.73	51.85

CODESA

Precios de Transferencia

1997						
	ALBEMARLE CO RP	ALLIANCE FOREST PRO DUCTS INC	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	CHESAPEAKE COR P	LONGVIEW FIB RE CO	NL INDUSTRIES INC
Toneladas comerciadas	3,322	2,136	2,266	3,108	2,922	3,223
Precio de adquisición por tonelada	333	401	325	356	383	385
Precio de venta por tonelada	504	544	484	534	514	524
Ventas	1,674,074	1,162,103	1,096,953	1,659,561	1,501,782	1,688,800
Costo	1,107,390	857,432	737,386	1,105,436	1,117,980	1,240,578
Utilidad Bruta	566,684	304,671	359,567	554,125	383,802	448,222
UB / CU	51.17	35.53	48.76	50.13	34.33	36.13

CODESA

Precios de Transferencia

1996						
	ALBEMARLE CO RP	ALLIANCE FOREST PRO DUCTS INC	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	CHESAPEAKE COR P	LONGVIEW FIB RE CO	NL INDUSTRIES INC
Toneladas comerciadas	2,937	2,123	2,106	3,833	2,752	3,326
Precio de adquisición por tonelada	334	382	326	382	356	366
Precio de venta por tonelada	497	537	477	527	507	517
Ventas	1,459,906	1,139,783	1,004,562	2,020,135	1,395,464	1,719,364
Costo	982,067	809,885	687,321	1,464,450	980,912	1,218,253
Utilidad Bruta	477,839	329,898	317,241	555,685	414,552	501,111
UB / CU	48.66	40.73	46.16	37.94	42.26	41.13

CODESA

Precios de Transferencia

Calculo del rango armónico para el margen de utilidad con empresas independientes en operaciones comparables:

ALBEMARLE CORP				
#	Año	Margen		
1	1999	47.76		
2	1996	48.66	Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	48.66
3	2000	49.30	Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	49.30
4	1998	51.11	Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	51.11
5	1997	51.17		
ALLIANCE FOREST PRODUCTS				
#	Año	Margen		
1	1999	34.67		
2	1997	35.53	Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	35.53
3	1998	37.95	Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	37.95
4	2000	38.40	Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	38.40
5	1996	40.73		

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE					
#	Año	Margen			
1	1996	46.16			
2	2000	46.58		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	46.58
3	1999	48.38		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	48.38
4	1997	48.76		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	48.76
5	1998	50.87			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	1996	37.94			
2	1999	40.98		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	40.98
3	1998	41.75		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	41.75
4	1997	50.13		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	50.13
5	2000	50.61			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1997	34.33			
2	2000	36.31		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	36.31
3	1999	38.32		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	38.32
4	1996	42.26		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	42.26
5	1998	44.73			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1997	36.13			
2	1996	41.13		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	41.13
3	1999	44.51		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	44.51
4	2000	48.06		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	48.06
5	1998	51.85			

CODESA

Precios de Transferencia

Percentil Vigésimo Quinto			
Mediana		3.5	
Adición de la Unidad		1	
Suma		4.5	
Entre		2	
Percentil Vigésimo Quinto		2.25	
Límite Inferior Percentil Vigésimo Quinto			
Datos 2			38.32
Datos 3		41.75	
Datos 2		38.32	
Diferencia		3.43	
Por el número decimal		0.25	0.86
Límite Inferior Percentil Vigésimo Quinto			39.18
Percentil Septuagésimo Quinto			
Mediana		3.5	
Restar la unidad		1	
Diferencia		2.5	
Mas percentil vigésimo quinto		2.25	
Percentil Septuagésimo Quinto		4.75	

CODESA

Precios de Transferencia

Límite Inferior Percentil Vigésimo Quinto			
Datos 4			44.51
Datos 5		48.38	
Datos 4		44.51	
Diferencia		3.87	
Por el número decimal		0.75	2.90
Límite Superior Percentil Septuagésimo Quinto			47.41
Límite inferior			39.18
Mediana			43.13
Límite Superior			47.41
Utilidad bruta / Costo de ventas de CODUSA			
	Margen	Resultado	
	42.68	Sí cumple	
Sí cumple con el principio Arm's Length			
Conclusión final			
El margen de utilidad de CODUSA de 42.68% se ubica dentro de los límites establecidos por la aplicación del método estadístico, por lo que se puede afirmar que sí cumple con el principio de Arm's Length.			

CODESA

Precios de Transferencia

Método de márgenes transaccionales			
Indicadores Financieros			
1. <u>Utilidad bruta / Ventas netas</u>			
Indica el rendimiento antes de gastos de operación, financieros e impuestos en relación a las ventas.			
2. <u>Utilidad de operación / Ventas netas</u>			
Indica el rendimiento descontando el costo de ventas y los gastos de operación.			
3. <u>Utilidad neta / Ventas netas</u>			
Indica el rendimiento neto descontando costos, gastos de operación, financieros, otros gastos e impuestos sobre ventas.			
4. <u>Utilidad bruta / Costo de ventas</u>			
Indica el margen de utilidad			
5. <u>Utilidad neta / Capital contable</u>			
Esta razón nos indica el rendimiento neto descontando costos, gastos de operación, gastos financieros e impuestos sobre el capital contable (sobre la inversión de los accionistas).			
6. <u>Utilidad neta / Activo total</u>			
Esta razón nos indica el rendimiento neto descontando costos, gastos de operación, financieros e impuestos sobre los activos totales de la empresa en cuestión.			

CODESA

Precios de Transferencia

Razones financieras de Codusa	
	2000
Activo Total	2,434,329
Pasivo Total	1,612,633
Capital Contable	821,696
Ventas netas	1,490,778
Costo de ventas	1,044,849
Utilidad bruta	445,929
Gastos de operación	197,338
Resultado de operación	248,591
Utilidad neta	146,924
Razones financieras	
Utilidad bruta / Ventas netas	29.91
Utilidad de operación / Ventas netas	16.68
Utilidad neta / Ventas netas	9.86
Utilidad bruta / Costo de ventas	42.68
Utilidad neta / Capital Contable	17.88
Utilidad neta / Activo Total	6.04

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad bruta / Ventas netas						
ALBEMARLE CORP						
#	Año	Margen				
1	1999	32.32				
2	1996	32.73			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	32.73
3	2000	33.02			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	33.02
4	1998	33.82			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	33.82
5	1997	33.85				
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC						
#	Año	Margen				
1	1999	25.75				
2	1997	26.22			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	26.22
3	1998	27.51			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	27.51
4	2000	27.75			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	27.75
5	1996	28.94				

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	31.58			
2	2000	31.78		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	31.78
3	1999	32.60		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	32.60
4	1997	32.78		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	32.78
5	1998	33.72			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	1996	27.51			
2	1999	29.07		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	29.07
3	1998	29.45		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	29.45
4	1997	33.39		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	33.39
5	2000	33.60			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1997	25.56			
2	2000	26.64		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	26.64
3	1999	27.70		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	27.70
4	1996	29.71		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	29.71
5	1998	30.91			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1997	26.54			
2	1996	29.15		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	29.15
3	1999	30.80		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	30.80
4	2000	32.46		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	32.46
5	1998	34.15			

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length				
Utilidad bruta / Ventas netas				
#	Empresa	Mediana		
1	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	27.51		
2	LONGVIEW FIBRE CO	27.70	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$	27.70
3	CHESAPEAKE CORP	29.45		
4	NL INDUSTRIES INC	30.80	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$	30.80
5	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	32.60	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$	32.60
6	ALBEMARLE CORP	33.02		
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.				
	Margen	Resultado		
	29.91	Sí cumple		
Sí cumple con Arm's Length				

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad de operación / Ventas netas						
ALBEMARLE CORP						
#	Año	Margen				
1	1999	15.44				
2	1997	16.90			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	16.90
3	1996	16.91			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	16.91
4	1998	17.37			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	17.37
5	2000	18.91				
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC						
#	Año	Margen				
1	1996	13.39				
2	1997	14.53			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	14.53
3	1999	15.87			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	15.87
4	1998	16.86			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	16.86
5	2000	18.99				

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	17.03			
2	1998	18.68		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	18.68
3	1997	20.55		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	20.55
4	2000	23.86		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	23.86
5	1999	25.22			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	1999	13.09			
2	1997	13.88		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	13.88
3	1996	14.20		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	14.20
4	1998	14.49		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	14.49
5	2000	18.48			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1996	15.94			
2	1997	17.30		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	17.30
3	2000	18.75		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	18.75
4	1999	19.61		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	19.61
5	1998	22.32			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	11.14			
2	1997	14.69		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	16.01
3	1999	16.01		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	17.59
4	2000	17.59		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	19.17
5	1998	19.17			

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length					
<u>Utilidad de operación / Ventas netas</u>					
#	Empresa	Mediana			
1	CHESAPEAKE CORP	14.20			
2	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	15.87	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$		15.87
3	ALBEMARLE CORP	16.91			
4	NL INDUSTRIES INC	17.59	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$		17.59
5	LONGVIEW FIBRE CO	18.75	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$		18.75
6	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	20.55			
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.					
		Margen	Resultado		
		16.68	Sí cumple		
Sí cumple con Arm's Length					

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad neta / Ventas netas					
ALBEMARLE CORP					
#	Año	Margen			
1	1996	7.68			
2	1997	9.64		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	9.64
3	1998	10.32		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	10.32
4	1999	10.50		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	10.50
5	2000	11.09			
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC					
#	Año	Margen			
1	2000	7.80			
2	1996	8.01		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	8.01
3	1997	10.10		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	10.10
4	1998	11.35		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	11.35
5	1999	12.22			

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	2000	7.82			
2	1998	8.77		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	8.77
3	1997	9.54		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	9.54
4	1996	9.98		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	9.98
5	1999	11.56			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	1996	7.55			
2	2000	8.16		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	8.16
3	1998	9.15		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	9.15
4	1997	9.20		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	9.20
5	1999	11.62			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1996	9.01			
2	1998	9.44		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	9.44
3	1999	10.54		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	10.54
4	1997	10.97		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	10.97
5	2000	13.01			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	8.07			
2	1998	10.05		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	10.05
3	1997	10.68		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	10.68
4	2000	12.53		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	12.53
5	1999	17.95			

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length					
Utilidad neta / Ventas netas					
#	Empresa	Mediana			
1	CHESAPEAKE CORP	9.15			
2	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	9.54	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$		9.54
3	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	10.10			
4	ALBEMARLE CORP	10.32	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$		10.32
5	LONGVIEW FIBRE CO	10.54	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$		10.54
6	NL INDUSTRIES INC	10.68			
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.					
	Margen	Resultado			
	9.86	Sí cumple			
Sí cumple con Arm's Length					

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad bruta / Costo de ventas						
ALBEMARLE CORP						
#	Año	Margen				
1	1999	47.76				
2	1996	48.66			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	48.66
3	2000	49.30			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	49.30
4	1998	51.11			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	51.11
5	1997	51.17				
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC						
#	Año	Margen				
1	1999	34.67				
2	1997	35.53			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	35.53
3	1998	37.95			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	37.95
4	2000	38.40			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	38.40
5	1996	40.73				

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	46.16			
2	2000	46.58		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	46.58
3	1999	48.38		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	48.38
4	1997	48.76		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	48.76
5	1998	50.87			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	1996	37.94			
2	1999	40.98		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	40.98
3	1998	41.75		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	41.75
4	1997	50.13		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	50.13
5	2000	50.61			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO				
#	Año	Margen		
1	1997	34.33		
2	2000	36.31	Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	36.31
3	1999	38.32	Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	38.32
4	1996	42.26	Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	42.26
5	1998	44.73		
NL INDUSTRIES INC				
#	Año	Margen		
1	1997	36.13		
2	1996	41.13	Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	41.13
3	1999	44.51	Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	44.51
4	2000	48.06	Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	48.06
5	1998	51.85		

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length					
Utilidad bruta / Costo de ventas					
#	Empresa	Mediana			
1	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	37.95			
2	LONGVIEW FIBRE CO	38.32	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$		38.32
3	CHESAPEAKE CORP	41.75			
4	NL INDUSTRIES INC	44.51	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$		44.51
5	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	48.38	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$		48.38
6	ALBEMARLE CORP	49.30			
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.					
	Margen	Resultado			
	42.68	Sí cumple			
Sí cumple con Arm's Length					

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad neta / Capital Contable						
ALBEMARLE CORP						
#	Año	Margen				
1	1996	14.37				
2	1997	15.46			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	15.46
3	1999	18.11			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	18.11
4	2000	18.21			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	18.21
5	1998	18.76				
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC						
#	Año	Margen				
1	1996	12.23				
2	2000	13.78			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	13.78
3	1997	14.30			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	14.30
4	1999	14.42			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	14.42
5	1998	14.72				

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	1997	12.28			
2	1998	12.33		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	12.33
3	1996	13.54		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	13.54
4	2000	13.72		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	13.72
5	1999	15.57			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	2000	15.30			
2	1999	16.57		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	16.57
3	1997	17.94		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	17.94
4	1996	18.64		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	18.64
5	1998	19.61			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1998	13.61			
2	1996	15.75		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	15.75
3	1997	18.85		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	18.85
4	1999	19.41		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	19.41
5	2000	26.39			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	16.42			
2	1998	17.19		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	17.19
3	1997	22.22		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	22.22
4	2000	33.54		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	33.54
5	1999	51.50			

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length					
Utilidad neta / Capital contable					
#	Empresa	Mediana			
1	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	13.54			
2	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	14.30	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$		14.30
3	CHESAPEAKE CORP	17.94			
4	ALBEMARLE CORP	18.11	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$		18.11
5	LONGVIEW FIBRE CO	18.85	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$		18.85
6	NL INDUSTRIES INC	22.22			
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.					
	Margen	Resultado			
	17.88	Sí cumple			
Sí cumple con Arm's Length					

CODESA

Precios de Transferencia

Utilidad neta / Activo Total						
ALBEMARLE CORP						
#	Año	Margen				
1	1996	7.60				
2	1997	9.01			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	9.01
3	1998	9.03			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	9.03
4	1999	9.31			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	9.31
5	2000	10.37				
ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC						
#	Año	Margen				
1	1996	4.56				
2	2000	5.20			Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	5.20
3	1997	5.63			Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	5.63
4	1998	6.95			Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	6.95
5	1999	7.42				

CODESA

Precios de Transferencia

BUCKEYE TECHNOLOGIES INC					
#	Año	Margen			
1	1997	5.66			
2	1998	5.84		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	5.84
3	1996	5.99		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	5.99
4	2000	6.35		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	6.35
5	1999	7.64			
CHESAPEAKE CORP					
#	Año	Margen			
1	2000	3.47			
2	1999	5.29		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	5.29
3	1996	6.78		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	6.78
4	1997	8.29		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	8.29
5	1998	8.88			

CODESA

Precios de Transferencia

LONGVIEW FIBRE CO					
#	Año	Margen			
1	1998	5.63			
2	1996	6.19		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	6.19
3	1997	6.72		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	6.72
4	1999	6.73		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	6.73
5	2000	8.93			
NL INDUSTRIES INC					
#	Año	Margen			
1	1996	6.52			
2	1998	7.78		Percentil Vigésimo Quinto $3 + 1 = 4 / 2 = 2$	7.78
3	1997	8.14		Mediana $5 + 1 = 6 / 2 = 3$	8.14
4	2000	10.31		Percentil Septuagésimo Quinto $3 - 1 = 2 + 2 = 4$	10.31
5	1999	15.44			

CODESA

Precios de Transferencia

Rango Arm's Length					
Utilidad neta / Activo Total					
#	Empresa	Mediana			
1	ALLIANCE FOREST PRODUCTS INC	5.63			
2	BUCKEYE TECHNOLOGIES INC	5.99	Percentil Vigésimo Quinto $3.5 + 1 = 4.5 / 2 = 2.25$		5.99
3	LONGVIEW FIBRE CO	6.72			
4	CHESAPEAKE CORP	6.78	Mediana $6 + 1 = 7 / 2 = 3.50$		6.78
5	NL INDUSTRIES INC	8.14	Percentil Septuagésimo Quinto $3.5 - 1 = 2.5 + 2.25 = 4.75$		8.14
6	ALBEMARLE CORP	9.03			
CORPORACIÓN DURANGO, S.A. DE C.V.					
	Margen	Resultado			
	6.04	Sí cumple			
Sí cumple con Arm's Length					

CODESA

Precios de Transferencia

Conclusión final				
<p>Después de haber realizado el análisis de los indicadores financieros entre las seis empresas comparables y nuestra empresa de estudio, podemos concluir que Corporación Durango, S.A. de C.V. y su subsidiaria Durango Paper Company, domiciliada en Texas, Estados Unidos cumple con el principio Arm's Length de acuerdo a la aplicación del Método de Márgenes Transaccionales.</p>				
<p>La base del análisis se basa en los informes financieros y sus indicadores de seis empresas comparables independientes, las cuales fueron analizadas en un rango de 5 años por lo que en cada una de las razones financieras que se analizaron se concluyó que CODUSA sí cumple con el principio Arm's Length, quedando como sigue:</p>				
Razón	Resultado			
Utilidad bruta / Ventas netas	Sí cumple			
Utilidad de operación / Ventas netas	Sí cumple			
Utilidad neta / Ventas netas	Sí cumple			
Utilidad bruta / Costo de ventas	Sí cumple			
Utilidad neta / Capital contable	Sí cumple			
Utilidad bruta / Activo total	Sí cumple			